



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta con el original del oficio número PRO/DM/007-A/2021, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional en fecha 20 veinte de junio del año en curso, signado por Armando Mera Olgún, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Progreso de Obregón, Hidalgo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el oficio de cuenta al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al ciudadano denunciado, **Armando Mera Olgún, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Progreso de Obregón, Hidalgo,** señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Doctor Arnulfo G. Farías, número 305 interior 5, Colonia Doctores, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y por autorizadas a las personas que señala en su escrito de cuenta.

TERCERO. Notifíquese a la autoridad instructora a través de la cuenta de correo institucional asignada, a la parte denunciante **Partido Acción Nacional,** así como a los denunciados **Lisset Marcelino Tovar y Armando Mera Olgún,** en sus respectivos domicilios físicos y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.